



FONDO MIXTO CONACYT -GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS CONVOCATORIA 2002-01

El Gobierno del Estado de Tamaulipas y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT) y en el marco del Programa Especial de Ciencia y Tecnología 2001-2006, han constituido un fideicomiso con recursos concurrentes denominado “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – Gobierno del Estado de Tamaulipas” para apoyar proyectos que generen el conocimiento de frontera, que atiendan los problemas, necesidades u oportunidades, consolide los grupos de investigación y de tecnología y fortalezca la competitividad científica y tecnológica del sector académico y productivo del estado, para un mejor desarrollo armónico y equilibrado.

Para el cumplimiento de este propósito, el Gobierno del Estado de Tamaulipas y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología a través del “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – Gobierno del Estado de Tamaulipas”

CONVOCAN

A las instituciones, universidades públicas y particulares, centros, empresas públicas y privadas, laboratorios, organizaciones no gubernamentales y demás personas inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) a presentar propuestas de investigación científica y tecnológica que respondan a las demandas establecidas en las siguientes áreas:

ÁREA 1. SALUD.

DEMANDA 1.1. DESARROLLO Y ADAPTACIÓN DE TECNOLOGÍAS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE DIABETES MELLITUS, HIPERTENSIÓN ARTERIAL Y NEOPLASIAS MALIGNAS.

DEMANDA 1.2. HIPERTENSIÓN ARTERIAL SISTÉMICA NO COMPLICADA.

DEMANDA 1.3. DESARROLLO Y ADAPTACIÓN DE TECNOLOGÍAS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE INFECCIONES.

A) INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS.

DEMANDA 1.4. DESARROLLO Y ADAPTACIÓN DE TECNOLOGÍAS PARA EL APROVECHAMIENTO DE FUENTES DE ALIMENTOS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO QUE PERMITA DISMINUIR LA DESNUTRICIÓN.

A) DESNUTRICIÓN INFANTIL.

ÁREA 2. EDUCACIÓN.

DEMANDA 2.1. DESARROLLO, ADAPTACIÓN Y TRANSFERENCIA DE NUEVOS MODELOS EDUCATIVOS.

A) EL DESARROLLO DE UN SISTEMA INTEGRAL DE ENSEÑANZA VIVENCIAL DE LAS CIENCIAS EN EDUCACIÓN BÁSICA.

ÁREA 3. DESARROLLO INDUSTRIAL.

DEMANDA 3.1. ELABORACIÓN DE ESTUDIOS QUE CONLLEVEN A INCREMENTAR EL VALOR AGREGADO DE LA INDUSTRIA MAQUILADORA, BENEFICIANDO DE MANERA ESTRUCTURAL A LA ECONOMÍA TAMAULIPECA.

A) DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE UN MODELO TECNOLÓGICO – ECONÓMICO INTEGRAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

DEMANDA 3.1. DESARROLLO E INNOVACIÓN DE PROCESOS Y PRODUCTOS QUE ELEVEN LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS EN OTRAS RAMAS ESTRATEGICAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS. (con 50% de aportaciones de la empresa)

ÁREA 4. MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

DEMANDA 4.1. SISTEMA DE INFORMACIÓN CLIMATOLÓGICO Y DE RIESGOS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS (SICRET).

DEMANDA 4.2. ESTUDIOS ECOTOXICOLÓGICOS DE COMPUESTOS ORGÁNICOS PERSISTENTES EN LA REGIÓN HIDROLÓGICA SAN FERNANDO – SOTO LA MARINA.

DEMANDA 4.3. CAPACIDAD DE CAPTURA DE CARBONO EN ECOSISTEMAS MIXTOS EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

DEMANDA 4.4. ESTUDIO APLICADO A DETALLE EN ECOSISTEMAS DE MONTAÑA DE LA SIERRA MADRE ORIENTAL, EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, MÉXICO.

DEMANDA 4.5. DESARROLLO DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA PARA EL INVENTARIO, MONITOREO Y VIGILANCIA FORESTAL DE TAMAULIPAS.

DEMANDA 4.6. DETERMINACIÓN DE LOS SITIOS PRIORITARIOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS EN

TAMAULIPAS, A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE ANÁLISIS DE OMISIONES DE CONSERVACIÓN (GAP).

DEMANDA 4.7. ESTADO ACTUAL DE LAS REGIONES HIDROLÓGICAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

La descripción específica de las demandas se muestra en los Términos de Referencia que forman parte de la presente convocatoria.

Las propuestas que atiendan dichas demandas podrán presentarse bajo las siguientes modalidades:

a. Investigación científica y tecnológica que:

- Genere nuevo conocimiento para el desarrollo del Estado.
- Resuelva problemas concretos del Estado.
- Atienda necesidades específicas del Estado.
- Permita el aprovechamiento de oportunidades en el Estado.

b. Innovación y desarrollo tecnológico que:

- Genere nuevos productos, procesos, servicios.
- Promueva la creación y el fortalecimiento de empresas y nuevos negocios de alto valor agregado, a partir del conocimiento científico y tecnológico de carácter estratégico para el Estado.

c. Creación y consolidación de grupos de investigación en las instituciones académicas, centros de investigación y desarrollo y empresas relacionadas con el Estado orientados a:

- Formación de recursos humanos de alto nivel.
- Incorporación de científicos y tecnólogos.
- El intercambio de estudiantes, científicos y tecnólogos.

d. Creación y fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica que requiere el Estado.

- Infraestructura: ampliación y construcción.
- Equipamiento.

e. Divulgación y difusión de la ciencia y la tecnología relevante para el Estado.

Las propuestas deberán ajustarse a las siguientes:

B A S E S

1. Las propuestas deberán ser presentadas por instituciones de educación superior, centros de investigación y/o desarrollo tecnológico, entidades de gobierno, y empresas de la entidad, y demás personas inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas a que se refiere la LCYT. Los proponentes cuya solicitud de inscripción al RENIECYT se encuentre en trámite, sólo serán sujetos de apoyo si a la fecha de publicación de resultados obtuvieron el registro definitivo. Los proponentes nacionales localizados fuera del estado de Tamaulipas que presenten propuestas deberán incorporar la participación de estudiantes, investigadores e instituciones de educación o investigación estatales.

2. Las propuestas deberán elaborarse de acuerdo con los Términos de Referencia y en el formato correspondiente, el cual se encuentra disponible en la página electrónica del CONACYT <http://www.conacyt.mx> Sección fondos, y en la página electrónica del Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología. (COTACYT), La solicitud deberá de enviarse por Internet al CONACYT, a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria y hasta el **30 de Agosto de 2002**. No se aceptarán solicitudes incompletas o presentadas extemporáneamente.
3. Las propuestas deberán especificar un responsable técnico y un responsable administrativo.
4. Si en una propuesta participa más de una instancia, una de ellas deberá fungir como responsable general del proyecto.
5. Las propuestas deberán especificar las etapas de desarrollo del proyecto, indicando en cada una de ellas las metas, resultados, productos entregables, beneficios esperados, recursos requeridos y los períodos de ejecución de cada una de ellas.
6. **Monto del apoyo y duración del proyecto.**
Cada propuesta determinará en función de su naturaleza el tiempo y el monto de recursos requerido por el proyecto. En función de su justificación, el Comité Técnico y de Administración del Fondo establecerá el monto autorizado.
7. **Financiamiento de Proyectos.**
El fondo podrá apoyar total o parcialmente los requerimientos financieros solicitados. En los Términos de Referencia se describen los rubros financiables así como aquellos no elegibles.
8. **Proceso de evaluación y selección.**
El proceso de evaluación será conducido por la Comisión de Evaluación del “Fondo Mixto CONACYT – Gobierno del Estado de Tamaulipas”, integrado por prestigiados científicos, tecnólogos y especialistas, quienes asignarán a cada una de las propuestas los evaluadores externos acreditados que consideren pertinentes.
Con base en el resultado de las evaluaciones, la Comisión de Evaluación hará la recomendación correspondiente al Comité Técnico y de Administración del Fondo, órgano responsable de la selección y aprobación de las propuestas, así como de la autorización de recursos financieros correspondientes.
9. **Criterios de evaluación y selección.**
Las diferentes instancias involucradas en el proceso de evaluación y selección aplicarán, entre otros, los criterios abajo señalados:
 - a. Calidad y contenido innovador de la iniciativa.
 - b. Impacto y beneficio socioeconómico.
 - c. Viabilidad y capacidad de ejecución.
 - d. Compromiso del beneficiario.
10. **Seguimiento de proyectos y valoración de resultados finales.**
Con el apoyo de los evaluadores y de la Comisión de Evaluación se dará seguimiento técnico y financiero a los proyectos en cada una de sus etapas, así como de los resultados y beneficios finales obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el artículo 12 fracción II de la LCYT.

Para el seguimiento y valoración de los resultados finales se aplicarán los criterios y formatos contenidos en el Manual de Administración de Proyectos, que le será entregado a la instancia beneficiada del proyecto a la firma del convenio correspondiente.

11. Ministración de recursos.

La propuesta y su presupuesto se evaluarán y se aprobarán por el total de las actividades y montos aprobados por el Comité Técnico y de Administración, sin embargo, la ministración de recursos se hará por etapas. La primera entrega se hará a la firma del convenio y corresponderá a la primera etapa del proyecto. Las subsecuentes estarán sujetas a las evaluaciones de avance de las etapas previas, por lo que las mismas deberán presentarse con el suficiente detalle y especificidad para permitir su puntual seguimiento.

12. Informes finales.

Los responsables técnicos de los proyectos deberán emitir un informe final de los resultados, detallando los beneficios obtenidos y potenciales para el Estado. Los responsables administrativos de los proyectos deberán emitir un informe financiero integral. Con base en estos informes se publicará un reporte de los avances y logros alcanzados por el Fondo, como parte del compromiso de rendición de cuentas del Gobierno Federal y Estatal.

13. Situaciones no previstas.

Las cuestiones no previstas en esta convocatoria serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.

14. Publicación de propuestas aprobadas.

La relación de propuestas y montos aprobados por el Comité Técnico y de Administración del Fondo será publicada a más tardar el **23 de octubre de 2002**, en las páginas electrónicas del COTACYT y el CONACYT, así como en un periódico de circulación estatal.

15. Mayor información.

Los interesados podrán ampliar la información sobre el alcance de los problemas o demandas, los rubros sujetos de apoyo, así como los criterios de evaluación, consultando los Términos de Referencia de esta convocatoria, disponibles en las páginas electrónicas del Gobierno del Estado de Tamaulipas y del CONACYT.

Para mayor información recurrir a las siguientes direcciones:

Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología (COTACYT)
Calle Fermin Legorreta Sur No. 112,
Zona Centro Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87000
<http://www.prodigyweb.net.mx/cotacyt/default.htm>

CONACYT – Dirección Regional Noreste
Av. Parque Fundidora No. 501, Local 61 Col. Obrera,
Monterrey, N.L. 64000. noreste@conacyt.mx

Emitida en Cd. Victoria, Tamps., a los diecinueve días del mes de Julio de año dos mil dos.